



DECRETO N° 1133

NEUQUÉN, 23 SEP 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 6743-G-03 por el cual el señor GOTTSCHALK PETER eleva recurso administrativo contra el Decreto N° 0811/03 y el Expediente SGC N° 4141-M-03 adjunto como antecedente; y

CONSIDERANDO:

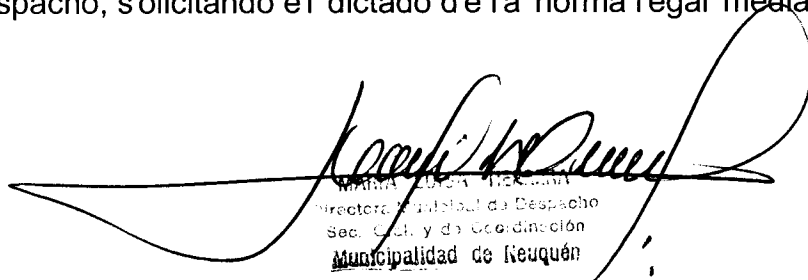
Que el señor Gottschalk interpone formal recurso administrativo de reposición, a efectos de que se revoque el acto administrativo por el cual se le impuso la sanción de cesantía explicitada en el Decreto N° 0811/03 y se deje, sin efecto por cuanto el acto administrativo adolece de los vicios establecidos en el Artículo 67º), Incisos a), b), c), e); m), ñ), o) y s) de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 1728;

Que entre otras consideraciones manifiesta que se formaliza un sumario administrativo a consecuencia de las inasistencias del suscripto entre los días 24 de abril de 2003 y 02 de mayo del mismo año, consideradas injustificadas por la Administración Municipal, siendo que presentó en el área de la cual dependía, un pedido de licencia por los días mencionados que no fue cuestionado ni desautorizado por esa Administración;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 463/03, manifiesta que luego de analizar el reclamo interpuesto y considerando la normativa vigente en la materia así como los principios constitucionales imperantes en nuestro derecho, y la Información Sumaria aprobada por Decreto N° 0811/03, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso interpuesto, en virtud de que en las tramitaciones sumariales se ha visto respetado el principio del debido proceso en pos de garantizar el derecho de defensa que impera en el procedimiento administrativo, desarrollándose el mismo en cumplimiento de las normas formales y de fondo imperantes ;

Que asimismo y en razón del error en el que se ha incurrido en el Artículo 2º) del Decreto N° 0811/03, referente a que se ha consignado encuadrada la conducta del agente en las disposiciones de los Incisos 1) y 2) del Artículo 98º) de la Ordenanza N° 7694, cuando de las actuaciones y de los mismos considerandos, se desprende el encuadramiento de la conducta en el Inciso 3) del mismo artículo, sugiere su rectificación;

Que por Informe N° 695/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando el dictado de la norma legal mediante la cual se


DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
Secretaría Municipal de Despacho
Sec. C.A. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

proceda a la rectificación requerida precedentemente y se rechace el recurso interpuesto por el señor Peter Gottschalk, D.N.I. N° 14.470.726, atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 463/03-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR la parte pertinente del Artículo 2º) del Decreto N° ----- 0811/03, donde dice: "...Artículo 98º), Incisos 1) y 2)...", debe decir: "...Artículo 98º), Inciso 3)..."; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Informe N° 695/03-.-

Artículo 2º) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto por el señor ----- **PETER GOTTSCHALK**, D.N.I. N° 14.470.726, contra el Decreto N° 0811/03, por el cual se le impone la sanción de Cesantía; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 463/03-.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines de notificar al señor Gottschalk.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
GALLO

MARIA LUISA HERRERA
Secretaría Municipal de Despacho
Pol. Social y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1433
Fecha: 03 / 10 / 03

113303